

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 56

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia el contenido del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Febrero último y la Circular número 35 de este Gobierno Civil, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de los corrientes, disponiendo que el próximo día 24 del actual, a las diez de la mañana, deberán reunirse, en sesión extraordinaria, para designar un Compromisario para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes de Representación Municipal.

Deberá remitirse certificación duplicada del nombramiento del designado y también, por duplicado, certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyan el Ayuntamiento.

El día 3 de Abril deberán los Compromisarios comparecer, a las diez de la mañana, en la Excma. Diputación Provincial, para procederse a la elección de Procuradores en Cortes.

Guadalajara 21 de Marzo de 1955. 876

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de Febrero próximo pasado, he acordado anunciar concurso para la adquisición de tejidos y ropas con destino a la Casa Provincial de Misericordia para cubrir las necesidades de los acogidos durante el año 1955.

El concurso se realizará sin fijación de precio, de forma que los licitadores presentarán sus ofertas estableciendo los precios a que se comprometen a efectuar el suministro de los tejidos y ropas con destino a cubrir

las necesidades de los acogidos durante el año 1955, y que son los siguientes:

- 200 metros tela para colchón.
- 300 » » » sábanas.
- 200 » » » fundas de almohada.
- 500 » » » visos, bragas y camisones.
- 300 » » » camisas de niñas.
- 500 » » » vichy para batas.
- 300 » » » cruzado blanco batas niña.
- 50 » » » para faldas lanilla azul.
- 100 » » » delantales cocina y talleres.
- 200 » » » pana.
- 400 » » » sarga para camisas niños.
- 400 » » » retor para calzoncillos.
- 200 » » » para petos de talleres.
- 200 » » » pantalones (primavera).
- 100 » » » vichy para forros y bolsillos.
- 300 pares calcetines.
- 70 » » medias hilo.
- 50 camisetas sport.
- 100 » » punto inglés invierno.
- 200 pañuelos.
- 24 mantas bayetas limpieza.
- 400 metros dril para guardapolvos niños.
- 200 » » popelín para blusas verano niños.
- 300 toallas.
- 100 metros crepé para servilletas.
- 100 » » cretona.
- 50 » » etamin para visillos ancho 130 cm.
- 20 » » tela hilo para manteles y purificadores.
- 50 » » paños de cocina.
- 20 » » felpa.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar libremente el remate a aquella proposición que se considere más ventajosa, sin que tenga que atenerse a los precios más bajos, y si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

No se admitirán intermediarios en el concurso, y al mismo podrán concurrir todas las casas nacionales y extranjeras domiciliadas en España, de reconocida solvencia moral y económica.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la

clase 6.ª, más el aumento del 5 por 100, y reintegradas con timbre provincial por valor de 5 pesetas, con sujeción al modelo que se inserta al final, presentándose en pliego cerrado, en la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, debiendo exhibir el presentador documento de identidad.

En el sobre cerrado deberá indicarse lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de tejidos y ropas para los acogidos en la Casa Provincial de Misericordia».

A toda proposición deberá acompañarse, en sobre aparte y abierto, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 1.250 pesetas, en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales o en las Arcas provinciales, en cualquiera de las formas que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y necesaria dicha fianza para tomar parte en el concurso.

Asimismo, se acompañará declaración jurada de que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación, sobre incapacidades e incompatibilidades.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación Provincial el día siguiente hábil a la terminación del plazo señalado para presentar proposiciones y hora de las doce de la mañana.

La Corporación, a la vista del acta, de las proposiciones presentadas y del expediente, resolverá el concurso.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes, contado a partir de la fecha de adjudicación.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 de la cantidad en que se ha adjudicado el concurso, dentro de los diez días siguientes a la fecha de resolución del mismo.

La Corporación se reserva la facultad de inspeccionar en el plazo de ejecución la calidad de los géneros, pudiendo desestimar aquéllos que no reúnan las condiciones de la oferta o muestra presentada, incluso llegando a la anulación del contrato con pérdida de la fianza.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, si hubiese de otorgarse la oportuna escritura pública, y en general cuantos gastos ocasione la tramitación del expediente.

Para todas las cuestiones que se deriven de este concurso, los licitadores se someten a los Tribunales de esta capital, con expresa renuncia del fuero de su domicilio.

Las demás condiciones por que se rige este concurso se hallan también contenidas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Guadalajara 18 de Marzo de 1955.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según poder), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ... de 1955 y de la provincia de fecha ... de ... de 1955, y del pliego de condiciones generales y económicas que se exigen para la adjudicación del concurso para la adquisición de tejidos y ropas con destino a los acogidos de la Casa Provincial de Misericordia, que se especifican en dicho pliego, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de lo reseñado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de ... pesetas (en letra y en

número) y deberán reseñarse cada una de las partidas, así como su precio, incluso por unidad.

Guadalajara ... de ... de 1955.

El interesado,

(Firmado y rubricado.)

(Derechos de inserción, 350'00 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Montes de 24 de Mayo de 1863, aprobado por Real Decreto de 17 de Mayo de 1865, modificado por el artículo 5.º del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901, dando la relación de los montes exceptuados de la desamortización por causas de utilidad pública, y aclaraciones hechas en la regla 5.ª de la Real Orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas de 1.º de Julio de 1905, dictando normas a que deben ajustarse los Ingenieros en la aplicación práctica de los preceptos reglamentarios señalados en materia de deslinde de los montes públicos (C. L. F. de 1905), he acordado, ante posibles instrucciones, declarar en estado de deslinde los montes que a continuación se indican, por no estar bien determinadas las colindancias de ciertas fincas que se dicen de propiedad particular con los referidos montes, cuya relación es la siguiente:

Número del Catálogo	DENOMINACION	PERTENENCIA
149	Dehesa.....	Ciruelos.
217	El Pinar.....	Alocén.
223	Pinar.....	Valdeconcha.
229	Pinar.....	Sigüenza.
230	Rebollar.....	Idem.

En su consecuencia, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá la Administración Forestal, bien por sí o a instancia de parte interesada, señalar zonas prohibitivas de aprovechamientos en dichas colindancias, y promover los deslindes administrativos que sean precisos, abonando el propietario dicha operación; bien entendido que no procede tramitar litigios de posesión ante los Tribunales ordinarios contra la Administración Forestal mientras no sea apurada la vía gubernativa por el que se considere propietario de fincas que tengan colindancia con los mencionados montes de utilidad pública.

Esta declaración de estado de deslinde surtirá efectos durante dos años, a partir de la publicación de la presente Circular, si antes no se hace el deslinde administrativo.

Lo que se hace constar en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Guadalajara 11 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 789

Confederación Hidrográfica del Tajo

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 31 de Diciembre último el proyecto de abastecimiento de agua de Campisábalos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de Agosto de 1940, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica

y en la Alcaldía de Campisábalos las reclamaciones que estimen procedentes.

A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Agustín de Bethencourt, número 4.

= NOTA-EXTRACTO =

Para la ejecución de este abastecimiento se proyectan las siguientes obras:

Captación del manantial denominado «El Aguachal», mediante una galería de captación que aflora a una arqueta de 3,30 por 2,60 metros

Conducción de dicha arqueta hasta el depósito regulador, mediante tubería de 70 milímetros de diámetro enterrada en zanja de un metro de profundidad media. La longitud de esta tubería es de 742 metros.

Construcción del depósito regulador, con capacidad para 60 metros cúbicos y planta rectangular de 7,70 por 10,45 metros, emplazado en un cerro próximo al pueblo y separado de él por la carretera de Campisábalos-Atienda.

Suministro desde este depósito hasta la fuente en la plaza del pueblo, mediante 879 metros de tubería de 80 milímetros de diámetro, enterrada en zanja de análogas características a la de conducción.

Todos los terrenos, tanto de emplazamiento de captación, depósito, como los atravesados por la tubería, pertenecen al término municipal de Campisábalos.

Se prevee la ocupación temporal de terrenos próximos a la captación y los que atraviesan las tuberías, durante el período de ejecución de las obras.

No se preveen en tarifas de aplicación, por ser innecesarias al renunciar a ellas el Ayuntamiento de Campisábalos.

Madrid, 11 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Director, Ramón M.^a Serret. 815

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de Julio de 1944, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Carmina», número 1744, de 20 pertenencias de mineral sílex, sito en el paraje «Majada de los Cardos y Corral de los Breyes», del término municipal de Córcoles, provincia de Guadalajara, presentada por don Joaquín Barral Balsa.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra suelta, pintado de cal y situado en la ladera Sur del monte «El Montecillo», entre los dos parajes citados, en terrenos del Alcalde de Córcoles y hermanos, cuyo punto dista 450,50 metros al Oeste 39° 35' S del mojón indicador del kilómetro 1 de la carretera de Córcoles a Casasana.

De pertenencia particular a 1.^a estaca, se medirán 200 metros al Norte; de 1.^a a 2.^a, 250 al Este; de 2.^a a 3.^a, 400 al Sur; de 3.^a a 4.^a, 500 al Oeste; de 4.^a a 5.^a, 400 al Norte, y de 5.^a a 1.^a, 250 al Este, quedando así cerrado el perímetro de las 20 hectáreas que se solicitan con el nombre de «Carmina». Los rumbos son sexagesimales al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 5 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 791

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 24 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder un crédito para la adquisición de plantas con destino a los parques y jardines de este Municipio.

Conceder un anticipo de una mensualidad de su haber al Cantero municipal y otro de ídem al auxiliar del Conserje del Cementerio.

Guadalajara 28 de Febrero de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 3 de Marzo de 1955

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 4 de Marzo de 1955.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.^o B.^o—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 768

ANGUITA

De conformidad con lo que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, en concordancia con el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, los pliegos de condiciones formados y aprobados por el Ayuntamiento para la subasta de reparación con pavimentación de cemento de la calle Mayor Baja

Durante el plazo expresado se admitirán reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento a tenor de lo que preceptúan las disposiciones de referencia.

Anguita 10 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 784

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

CHILOECHES

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento del esparto de los terrenos de este Ayuntamiento, comprendidos entre el Atochar Largo, Raya de la Dehesa de Valdehapa, ídem de la de la Ceña, el Río Henares y el Picacho y terrenos comprendidos en dicha demarcación, de la propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se anuncia la subasta para el aprovechamiento del referido esparto para el año actual, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil pesetas.

La garantía para optar a la subasta se fija en el 5 por 100 y será elevada al 50 por 100 al que le sea adjudicada.

La presentación de plicas será todos los días hábiles hasta hacer los veinte días hábiles de publicarse el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; la subasta o apertura de plicas será en esta Alcaldía al día siguiente.

te de haber pasado los veinte días hábiles de haberse publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Será necesario estar autorizado por el Servicio del Esparto y tener capacidad suficiente e índice de necesidad, para poder tomar parte.

Asimismo se observarán las disposiciones del Servicio del Esparto y las de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación Municipal, así como las que se indican en el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado, durante las horas hábiles, por quien lo estime conveniente.

El aprovechamiento ha de hacerse desde su adjudicación hasta el día 30 de Noviembre próximo.

Chiloeches 7 de Marzo de 1955.—El Alcalde, Julio García.

(Derechos de inserción, 92'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Anchuela del Pedregal, Gárgoles de Abajo y Saúca, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1954, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Concha, la rectificación del padrón de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Argecilla, la liquidación del presupuesto municipal

y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Membrillera, la liquidación del presupuesto, las cuentas municipales y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Traid, la liquidación del presupuesto municipal, por quince días.

Horche, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

¡ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS! La Legión os espera

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche de la Legión instalado en el Gobierno Militar de esta capital con la documentación siguiente:

Para los menores de 21 años, consentimiento paterno, materno o de tutores, expedido ante el Juzgado correspondiente, haciéndose constar en el mismo la edad y estado.

Los que manifiesten ser mayores de 21 años, solamente firmarán una declaración jurada.

CONDICIONES

Edad de 18 a 35 años.

Ser soltero o viudo sin hijos.

Los extranjeros deberán informarse personalmente. 852

**PATRONATO
DE APUESTAS MUTUAS
DEPORTIVAS BENEFICAS**

**LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS
SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO**

Jornada especial núm. 1

Del día 13 de Marzo de 1955

Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

Boletos vendidos.. 1.878.020

Recaudación 5.634.060

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 27

1.ª ESPECIAL	
España B-Grecia	1
Arsenal-E. Delicias ...	x
Indauchu-Salamanca .	2
Burgos-Langreano....	1
Gerona-Manresa.....	1
Binéfar-Plus Ultra....	2
Arenas-Tudelano	x

Tortosa-Eldense	x
Alcoyano-Mallorca ...	1
Cádiz-Don Benito	1
Algeciras-Ceuta	1
Emeritense-Melilla....	1
Úbeda-Iliturgi.....	1
Torrelavega-Pontevª..	1

Distribución:	
55 por 100 de premios.....	3.098.733'00
30 por 100 de Beneficencia.	1.690.218'00
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes)	169.021'80
12 por 100 de Administración...	676.087'20

P R E M I O S

1.549.366'50 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 5 boletos, a 309.873'30 pesetas cada uno.)

1.549.366'50 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

Provisionalmente, 226 boletos, a 6.855'60 pesetas cada uno.)

1.ª DIVISION	
R. Madrid-Celta.	
Español-A. Madrid.	
Alavés-Valencia.	
Sevilla-Las Palmas.	
Hércules-Málaga.	
R. Sociedad-Santander.	
Valladolid-At. Bilbao.	
Coruña-Barcelona.	
2.ª DIVISION	
Logroñés-Juvenil.	
Sestao-Zaragoza.	
Baracaldo-Eibar.	
Oviedo-Gijón.	
Lérida-La Felguera.	
Osasuna-Leonesa.	
RESERVAS	
Granada-Murcia.	
Tenerife-Betis.	

NOTA.—El partido Rayo-Elgóibar no se considera incluido en el Concurso de pronósticos por haberse celebrado antes de las catorce horas del día señalado para su celebración (Regla 4.ª de las Normas.)

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 17 horas del día 18 de Marzo de 1955, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 22 de Marzo.

Guadalajara 18 de Marzo de 1955.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 25, de fecha 27 de Febrero de 1955

P R E M I O S

64 máximos acertantes de 14 aciertos, a 45.639'20 pesetas cada uno

1.580 más aproximados de 13 aciertos, a 1.848'65 pesetas cada uno

Se anula en el boleto número C-122.645 un pronóstico en cumplimiento de lo que determina la Regla 4.ª de las Normas.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL